

(HÁNSE POR CLAUSURADAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO)

DECRETO No. 229, Aprobado el 29 de Agosto de 1942

Publicado en La Gaceta No. 187 del 02 de Septiembre de 1942

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

SABED

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente

DECRETO No. 229

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

DECRETAN

Único: Hanse por clausuradas las sesiones ordinarias del Congreso en la reunión ordinaria de su cuarto período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Managua, D. N., 29 de Agosto de 1942. **J. M. Moncada**, Presidente del Congreso Pleno. **A. Cantarero**, Primer Secretario. **C. A. Morales**, Segundo Secretario.

Por Tanto: Publíquese. Palacio Presidencial. Managua, D. N., 29 de Agosto de 1942. **A. SOMOZA**, Presidente de la República. El Ministro de la Gobernación, **LEONARDO ARGUELLO**.